

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

436 **CORRECCION de errores de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ejercicio 2007.**

Advertido error en la publicación de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, «Boletín Oficial de Aragón» número 149, de 30 de diciembre de 2006, se procede a su subsanación en el sentido siguiente:

En la página 17128 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, artículo 1, punto 5, donde dice:

«El Presupuesto del Organismo Autónomo «Servicio Aragonés de Salud», en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMOS, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía», debe decir: «El Presupuesto del Organismo Autónomo «Servicio Aragonés de Salud», en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMOS, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.»

437 **CORRECCION de errores de la Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertidos errores en la publicación de la Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, «Boletín Oficial de Aragón» núm. 149, de 30 de diciembre de 2006, se procede a su subsanación el sentido siguiente:

En el Texto Actualizado de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón que figura como Anexo II de la Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a subsanar los errores siguientes:

Primero.—En la página 17194 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, en el artículo 49.2.a) del texto actualizado, donde dice «Tarifa 01. Bovino.—Mayor con más de 218 kg de peso por canal», debe decir «Tarifa 01. Bovino.—Mayor con 218 o más kg de peso por canal».

Segundo.—En la página 17195 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, en el artículo 51 del texto actualizado y dentro de la Tarifa 12, donde dice «De bovino mayor con más de 218 kg de peso por canal», debe decir «De bovino mayor con 218 o más kg de peso por canal».

Tercero.—En la página 17206 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, en el artículo 74 y dentro del punto 2 de la Tarifa 10, donde dice «35,94 euros», debe decir «37,20 euros».

Cuarto.—En la página 17206 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, en el artículo 74 y dentro del punto 2 de la Tarifa 11, donde dice «... sea mayor a 311,03,51», debe decir «... sea mayor a 311,03».

Quinto.—En la página 17206 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, en el artículo 74 y dentro de la Tarifa 17, la escala de gravamen es la siguiente:

«VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO	CUOTA EUROS
Hasta 20,0 m ³	31.05
Más de 20,0 m ³ , hasta 100 m ³	31.05
Más 0,17 euros por más 0,17 euros por m ³ adicional»	

Sexto.—En la página 17211 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, en el artículo 116 del texto actualizado y dentro del punto 4 de la Tarifa 03, donde dice «63,68 euros» debe decir «65,88 euros».

Séptimo.—En la página 17215 del «Boletín Oficial de Aragón» de referencia, en el artículo 137 del texto actualizado, se ha producido la omisión de la siguiente fórmula en las tarifas 05 y 06:

$$CE = CF_1 + ((CF_2 + CV).K)$$

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

438 **DECRETO 10/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Jacinto Vivas Aranda Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación en Teruel.**

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 6 de octubre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 8 de noviembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Director del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación en Teruel, a D. Jacinto Vivas Aranda, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Veterinarios de Administración Sanitaria), con n.º Registro Personal 1719138368 A2002-33, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILA LAGUARTA**

439 **DECRETO 11/2007, de 30 enero, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Adolfo Ballestín Cantín Jefe del Servicio del Régimen de Pago Unico del Departamento de Agricultura y Alimentación.**

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 26 de octubre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de noviembre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio del Régimen de Pago

Unico, en la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación, a D. Adolfo Ballestín Cantín, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Ingenieros Agrónomos), con n.º Registro Personal 1720877202 A2002-24 quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA**

440 *DECRETO 12/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Angel Daniel García Gil Jefe de la Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación de Daroca, del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 5 de octubre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe/a de Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación de Daroca del Departamento de Agricultura y Alimentación a D. Angel Daniel García Gil, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores -Veterinarios de Administración Sanitaria-, con n.º Registro Personal 173510268 A2002-33, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 30 de enero de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA**

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y EMPLEO**

441 *ORDEN de 22 de enero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejecución de resolución judicial.*

Mediante Ordenes de 26 de octubre de 2000, fueron aprobadas las convocatorias, para proveer mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de Jefe/a de Servicio de Prestaciones Económicas, Planes y Programas (Nº RPT: 16218) y Jefe/a de Servicio de Acción Comunitaria y Centros (Nº RPT: 16217).

Dichas convocatorias fueron objeto de impugnación, al no permitirse el acceso al desempeño de los mismos a personal docente, eliminándose por sentencia judicial tal exclusión en

los requisitos de desempeño que para tales puestos se fijaban en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Posteriormente cambios de la legislación de función pública y de la propia organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón hicieron considerar a la Dirección General de la Función Pública improcedente la reiteración de tales convocatorias, al objeto de posibilitar la participación de personal funcionario que legalmente, tras la aprobación de la Ley, tenía restringido el acceso a puestos administrativos que no correspondiesen a la Administración educativa.

No obstante, y en ejecución del Auto de 19 de octubre de 2004 dictado por el Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Zaragoza, ordena a la Administración la adopción de aquellas medidas necesarias para proceder a la inmediata y completa ejecución de la Sentencia nº 269/2001, de 6 de septiembre, por la que se anularon las Ordenes de 26 de octubre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por las que se convocaron los citados puestos de Jefe de Servicio, resulta procedente convocar nuevamente la provisión de los citados puestos de trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.— Se convoca, en ejecución de resolución judicial, la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo, cuyas características y requisitos de desempeño se detallan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Únicamente podrán participar en dicha convocatoria todos aquellos funcionarios públicos que, en la fecha en que fueran inicialmente convocados los respectivos puestos de trabajo, reunían los requisitos de desempeño señalados y que, por las condiciones de la inicial convocatoria judicialmente anulada, no pudieron participar en la misma.

Tercero.— Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 22 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuarto.— El cumplimiento de los requisitos de participación quedarán referidos en todo caso a la fecha de terminación del plazo originario de presentación de solicitudes, siendo el inicio de cómputo del mismo el día siguiente al de publicación de tales convocatorias que se hace constar, para cada uno de los puestos convocados, en el Anexo de la presente Orden.

Quinto.— La presente convocatoria no implica remoción de los adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados, la cual únicamente se producirá en el supuesto de que el órgano competente para resolver la convocatoria acuerde el nombramiento de candidatos distintos a los actuales ocupantes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de